

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°017-2023-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 2:00 p.m., del día 28 de agosto de 2023, en el despacho de Alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal presidido por el regidor Hugo Campos Requejo quien en esa ocasión estuvo representando al señor Alcalde Manuel Neciosup Rivera, quien se encuentra enlazado via la plataforma Google Hangouts Meet.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Félix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Mateo Augusto Ramirez Requejo
SECRETARÍA GENERAL

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se realiza en virtud del artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, votándose por unanimidad a favor de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior por motivo del registro del audio del cual da cuenta el responsable de la unidad funcional de informática.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

Se realiza de conformidad al artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo. El Secretario General da cuenta del punto de agenda referido a la reevaluación del Informe N° 247-2023-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 01 de agosto del 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Económico para la aprobación o desaprobación del Proyecto Deportivo denominado Mundialito Inter sectores.

Asimismo, pone en conocimiento del Concejo el Informe Legal N° 002-2023-MDR/OGAJ-ENHR, de fecha 24 de agosto del 2023, referido a la opinión legal sobre la exoneración de impuesto predial y arbitrios municipales solicitada por la administrada Maria Luisa Montes Oliden. Se da lectura al informe en mención el cual tiene como referencia inserta el Informe N° 254-2023-MDR/GSMGA, Informe N° 046-2023-MDR-GSMGA/UFAT (Registro N° 3705-2023).

La Oficina General de Asesoría Jurídica, procede de emitir la opinión legal correspondiente.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con Informe de referencia b) de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Administración Tributaria, pone de conocimiento que la administrada Maria Luisa Montes Oliden, es contribuyente de la Municipalidad y tiene registrado un predio urbano ubicado en la calle Jorge Chávez N° 160 Mz. 28 lote 13 Pueblo tradicional Reque cercado del cual mantiene pagos pendientes por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios municipales correspondiente a los años 2012 al 2023, ascendente a la suma de S/ 16,311.27 (Dieciséis Mil Trescientos Once con 27/100 Soles), monto que fue considerado con la amnistía tributaria la misma que vence



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Neciosup Rivera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MANEJO DEL PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Félix Cardoza Martínez
COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
AJUNTAMIENTO DE REGIDORES Y TRANSACCIONES MUNICIPALES



el 31/08/2023, para lo cual hace llegar el estado de cuenta del predio en mención.

- 1.2. Que, con informe de referencia a) del 21 de agosto de 2023, de la encargada de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite los antecedentes mencionados, y señala el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013, el numeral 9 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo cual solicita elevar el expediente asesoría legal.

II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
2.2. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2.3. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.4. Decreto Supremo 156-2004-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
2.5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, el Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Atribuciones del Concejo Municipal, y dice que, corresponde al concejo municipal; 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- 3.2. Que, el artículo 40 del mismo dispositivo legal, señala que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.
- 3.3. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Artículo 60, dice "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yucio
CONSEJO MUNICIPAL DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
CONSEJO MUNICIPAL DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Welka Ancoely Iñigo Esquivel
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Arzuena Galindo Baca
COMISIÓN DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balderrama Campos Requejo
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

3.4. Que, si bien la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO del Código Tributario Municipal, establece protesta del Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, estas se encuentran dentro del límite de la Ley.

3.5. Los impuestos se exoneran por ley, es decir por decisión del Congreso de la República, no por decisión del alcalde, ni siquiera del concejo municipal. Lo que si se puede hacer, por el concejo municipal, es condonar los intereses moratorios del impuesto predial y condonar las multas por no haber presentado la declaración jurada. Esto se hace aprobando una ordenanza municipal. Asimismo, también se puede exonerar son las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, que constituyen ingresos propios, pero se hacen mediante ordenanza municipal.

3.6. Que, regresando al impuesto predial, el Decreto Legislativo 776, donde se aprobó la Ley de Tributación Municipal, los tributos otorgados a los gobiernos locales, y con Decreto Supremo 156-2004-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y en su literal a) del artículo 6 establece que el Impuesto Predial está considerado como los impuestos municipalidades.

3.7. Que, en el Artículo 8, del mismo dispositivo legal, señala que, el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

3.8. Con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en dicha disposición legal establece la Prescripción de los conceptos tributarios, según detalle:

Artículo 43°.- PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.

La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. I.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ASISTENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vialba Arámbulo Esquivel
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. T. Carlos Osvaldo Necochea Rivera
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE SERVICIOS DE DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldeomar Campos Requejo
COMISION DE ASISTENCIA TECNICA, FISCALIZACION E INFORMATICA Y REGISTRO DE ACTOS JURIDICOS Y TRIBUTACION MUNICIPAL



acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Artículo 44°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

El término prescriptorio se computará:

1. Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el

plazo para la presentación de la declaración anual respectiva.

2. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior.

3. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha de nacimiento de la obligación tributaria, en los casos de tributos no comprendidos en los incisos anteriores.

4. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, a la fecha en que la Administración Tributaria detectó la infracción.

5. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal, tratándose de la acción a que se refiere el último párrafo del artículo anterior. (53)

6. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que nace el crédito por tributos cuya devolución se tiene derecho a solicitar, tratándose de las originadas por conceptos distintos a los pagos en exceso o indebidos.

Artículo 45°.- INTERRUPTON DE LA PRESCRIPCIÓN

1. El plazo de prescripción de la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria se interrumpe:

a) Por la presentación de una solicitud de devolución.

b) Por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria.

c) Por la notificación de cualquier acto de la Administración Tributaria dirigido al reconocimiento o regularización de la obligación tributaria o al ejercicio de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria para la determinación de la obligación tributaria, con excepción de aquellos actos que se notifiquen cuando la SUNAT, en el ejercicio de la citada facultad, realice un procedimiento de fiscalización parcial.

(...)

Artículo 46°.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

1. El plazo de prescripción de las acciones para determinar la obligación y aplicar sanciones se suspende:

a) Durante la tramitación del procedimiento contencioso tributario.

b) Durante la tramitación de la demanda contencioso-administrativa, del proceso constitucional de amparo o de cualquier otro proceso judicial.

c) Durante el procedimiento de la solicitud de compensación o de devolución.

d) Durante el lapso que el deudor tributario tenga la condición de no habido.

e) Durante el plazo que establezca la SUNAT al amparo del presente Código Tributario, para que el deudor tributario rehaga sus libros y registros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCAIDE
D. JESÚS DEL MILAGRO RUCIO
COMISIONADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCAIDE
FELIX CARDOZA MARTINEZ
COMISIONADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCAIDE
Téc. Enf. VIVIAN ARANDA TELLO
COMISIONADO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
ALCAIDE
Abg. Marco Augusto Ramírez Requeno
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
ALCAIDE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIONADO DE CONTROL DE GESTIÓN DE DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCAIDE
Hugo Balgoma Campos Requeno
COMISIONADO DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN (ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO), DESARROLLO URBANO Y TRIBUTACIÓN MUNICIPAL



h) Durante la suspensión del plazo a que se refiere el inciso b) del tercer párrafo del artículo 61° y el artículo 62°-A.

(...)

Artículo 47. DECLARACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

La prescripción solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. Para tal efecto el escrito mediante el cual se solicita la prescripción debe señalar el tributo y/o infracción y periodo de forma específica.

Cuando en una solicitud no contenciosa el deudor tributario no señale expresamente el tributo y/o infracción y periodo materia de su pedido de forma específica, el órgano encargado de resolver requiere la subsanación de dicha omisión dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin la subsanación requerida, se declara la improcedencia.

Artículo 48. MOMENTO EN QUE SE PUEDE Oponer LA PRESCRIPCIÓN

La prescripción puede oponerse en cualquier estado del procedimiento administrativo o proceso judicial. Si se solicita que se declare la prescripción en un procedimiento no contencioso, no puede oponerse esta en un procedimiento contencioso tributario en forma paralela, y viceversa.

En el caso que se encuentre en trámite un procedimiento en el que se haya invocado la prescripción y se inicie uno nuevo respecto del mismo tributo y/o infracción y periodo, se declarará la improcedencia del segundo procedimiento.

Caculo de Prescripción de Impuesto Predial
(Art. 43 y Art. 44 Código Tributario)

Periodo de solicitud de Prescripción	Plazo de Prescripción	Inicio del Plazo Prescriptorio	Culminación del Plazo Prescriptorio
2012	Cuatro (04) años	01.01.2013	01 día hábil del año 2017
2013	Cuatro (04) años	01.01.2014	01 día hábil del año 2018
2014	Cuatro (04) años	01.01.2015	01 día hábil del año 2019
2015	Cuatro (04) años	01.01.2016	01 día hábil del año 2020
2016	Cuatro (04) años	01.01.2017	01 día hábil del año 2021
2017	Cuatro (04) años	01.01.2018	01 día hábil del año 2022
2018	Cuatro (04) años	01.01.2019	01 día hábil del año 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Millagro Rodríguez Ynciso
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martínez
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. En. Vilella Aracely Tello Esquivel
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Mery Consuelo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balderazo Campos Requejo
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



IV. CONCLUSIÓN:

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente:

- 4.1. Que, el Concejo Municipal tiene facultad para exonerar: los arbitrios, las contribuciones, tasas, licencias, multas y derechos creados, que constituyen ingresos propios, y se hace mediante ordenanza municipal.
- 4.2. Que, el Concejo Municipal tiene facultad para condonar los intereses moratorios del impuesto predial y condonar las multas por no haber presentado la declaración jurada, esto se hace aprobando una ordenanza municipal.
- 4.3. Que, el Concejo Municipal no puede exonerar, modificar el Impuesto Predial, esto se hace por ley, sin embargo, el Código Tributario establece la prescripción de acuerdo con los artículos 43 y 44, el cual señala que el plazo opera de cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, cuyo trámite se puede ser administrativamente.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Que, las Unidades Orgánicas deben emitir informes dentro de sus competencias establecidas en los documentos de gestión (ROF – MOF) en forma técnica, con claridad, y con conclusiones precisas.
- 5.2. Que, los expedientes administrativos deben estar completos, y con documentos originales o fedateadas, hasta la culminación del trámite, no pudiendo las áreas retener documentación original, cuando el trámite sigue su curso.

Luego de realizada la lectura del documento el regidor Hugo Campos Requejo insta al concejo a votar sobre el paso a la estación de orden del día del presente informe indica además que para efectos de tomar una decisión se debe evaluar el Informe de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Unidad Funcional de Administración Tributaria para verificar si la solicitud de la administrada se encuentra dentro del marco legal a razón de atenderla dentro del tiempo razonable y legal.

La regidora Carol Galindo pregunta si la Srta. Montes habría puesto como condición para efectuar la donación el hecho de que se le exonere de los impuestos municipales, ante ello el regidor Hugo Campos aclara que no que el ha hecho referencia a que se le conteste a la administrada dentro de los plazos de ley, ya que la persona en mención viene solicitando la respuesta a su solicitud.

La regidora Vielka Tello Esquives pregunta si en el año 2012 la Srta. María Luisa Montes Oliden, al respecto el secretario general refiere que por lo que ha tomado conocimiento de parte de la administrada no ha solicitado exoneración, ni prescripción en años anteriores. La regidora Vielka, pregunta en que año fue cuando la Srta. Montes cede o dona el área de terreno para apertura de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Xabiel Del Milagro Rodríguez Yacelo
CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aránguez Tello Esquives
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramírez Riquelme
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramírez Riquelme
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Arancibia Galindo Blaca
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balsemón Campos Requejo
CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

prolongación de la calle Elias Aguirre a la Municipalidad, el secretario general le responde señalando que con respecto a la calle E, se están realizando los trámites para la protocolización de la donación a través de la escritura publica correspondiente, respecto al terreno cedido para la apertura de la prolongación de la calle Elias Aguirre para el lado sur la propietaria siempre ha hecho referencia a que ha donado, pero habiéndose verificado y según lo señalado en su oportunidad por el Arq. Helmut Mehan, GDTI no existe el documento formal en el que consta tal donación por lo que se efectuara la regularización de esa área también de mutuo acuerdo con la indicada persona por un tema de seguridad jurídica a futuro.

La regidora Carol Galindo, hace uso de la palabra e indica que dada la trascendencia del aporte de áreas de terreno realizada por la administrada ella considera que la solicitud debe pasar a la estación de orden del día.

El regidor Hugo Campos señala que pone a consideración del concejo el hecho de que dicha solicitud pase a orden del día si se considera que se tiene la certeza documental para ello.

La regidora Galindo señala que, si es el monto de S/ 16, 000, lo que se va ha exonerar, interviniendo en este sentido el secretario general señala que en este monto esta considerado el impuesto predial, arbitrios y otros impuestos municipales y que considera que se debe disgregar los conceptos a efectos de determinar cual es el monto que corresponde a impuesto predial.

El regidor Hugo Campos, señala que para su parecer seria revisar el Informe de la Sra. Lidia Vásquez porque ahí se debe ver separado los conceptos de importes económicos y a la vez le va a dar una visión si afecta las arcas municipales porque ellos son los que proyectan el presupuesto en relación a los gastos que tienen se paguen o no y otra cosa es que también en los informes el concejo puede respaldar su decisión ya que son los informes administrativos lo que cumplen esta función, que el tema de las exoneración es una situación social que se podría evaluar realizarlo a través de una ordenanza y poder enmarcar esta solicitud dentro de este proyecto de ordenanza.

La regidora Galindo, pregunta si el proyecto de ordenanza es de una forma general o de una forma particular, indicándole el regidor campos que la ordenanza deberá contener requisitos.

La regidora Vielka Tello, refiere que a su parecer las áreas deben informar mas detalladamente indicando al concejo si es factible aceptar la solicitud de exoneración, los conceptos y montos que, si se pueden exonerar para efectos de evitar entrar en contradicción, se evalúen estos pedidos de manera objetiva al margen de las acciones de las acciones de los administrados ya que en meses anteriores han existido solicitudes de exoneración por parte de otras personas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yaco
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA URBANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA URBANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Arcey Tello Esquivel
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA URBANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abd. M. C. Rosendo Nectisua Rivera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA URBANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldeiras Campos Requejo
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA URBANA



La regidora Ysabel Rodríguez interviene señalando que se debe llamar a los involucrados para que aclaren al concejo que conceptos con montos exactos son los que se pueden exonerar.

El regidor Hugo Campos, dispone que vengan los responsables de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, escuchada la opinión de dichas áreas se adopta la decisión por unanimidad de que dicha solicitud no pase a orden del día hasta que el área de tributación aclare y/o amplie su informe.

El secretario general respecto punto de agenda referido a la reevaluación del Informe N° 247-2023-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 01 de agosto del 2023 suscrito por la **Gerente de Desarrollo Social Económico** para la aprobación o desaprobación del Proyecto Deportivo denominado Mundialito Inter sectores indica que la Ing. Zuleica al estar encargada de la coordinación previa está en la predisposición de informar al concejo al respecto por lo que pide autorización para que ingrese a la sesión para dicho fin.

La Ing. Zuleica Ramos señala que desde el mes de junio del presente año aproximadamente se empezó a dialogar con los señores de "Miércoles de Polita" que esta integrado por personas del distrito de Requena y que están involucrados en el ambiente deportivo y tienen el espíritu de poder colaborar y trabajar de la mano con la MDR, para poder incentivar la practica del deporte en base a la propuesta que ellos han presentado a través del alcalde en la que muestran el interés de realizar un evento deportivo denominado "Mundialito Inter sectores" en coordinación con los regidores encargados del tema del deporte, siendo ellos los organizadores del evento para poder organizarlo con tiempo comprometiendo a brindar su apoyo con su recurso humano y se gestionen el tema de los premios y toda la logística que se requiere para dicho evento conjuntamente con la municipalidad quien puede encargarse de gestionar los premios con personas y empresas de personas del distrito que quieran apoyar la promoción del deporte en la localidad, que todos los detalles del desarrollo del proyecto se verían en una mesa de trabajo, así como el establecimientos de las bases que regirán la competencia deportiva.

La regidora Vielka Tello, indica que se deben de tener en cuenta diferentes aspectos que resultan tener un costo considerable tales como el arbitraje y marcado de cancha, planilleros por partido teniendo en cuenta la cantidad de equipos que se inscriban, por lo que pide reunirse con los señores de "Miércoles de Polita" para tratar todos los por menores entre ellos las bases.

El Regidor Félix Cardoza, pregunta si se ha tratado el tema de la modalidad de la competición porque en base a ello se puede realizar la proyección teniendo en cuenta la experiencia de los juegos de verano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Lic. T.M. Ysabel Del Milagros Rodríguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TURISTICO Y INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Abg. Marco Augusto Ramos Rosendo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Lic. Carol Aracely Gallardo Alvarado
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

Hugo Baldomiro Campos Requena
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y LEGISLACION



III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS.

Realizada de conformidad con el artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo se realizan informes y/o pedidos verbales.

La regidora Vielka Tello, hace el pedido que solicite a quien corresponda haga el requerimiento de los equipos de audio y video a efectos de viabilizar el desarrollo y registro de las sesiones de concejo ya que se ha evidenciado la dificultad en cuanto a las escuchas del audio de estas lo que ha imposibilitado dar lectura a las actas y su realización en su oportunidad. Dejándose constancia que por unanimidad se aprueba pase a orden del día.

La regidora Vielka Tello, hace el informe ampliando el informe del alcalde señalando que estuvieron en la mañana en el Centro de Salud donde se ha producido la inauguración del servicio oncológico para la detección temprana del cáncer de cuello uterino, cuya finalidad es la de prevenir y disminuir este tipo de enfermedad ya que ha pasado a ocupar un segundo lugar en la tasa de morbilidad. Este servicio esta dirigido para los pacientes asegurados en el SIS, también se está impulsando la vacunación contra el papiloma humano en las niñas de 9 a 13 años y en los niños con 15 años con carácter de prevención. El evento realizado el día de hoy conto con la presencia del Gobernador y Gerente Regional, con el Dr. Quispe, la Lic. Larrain como encargada de las redes de salud, quienes se comprometieron a seguir apoyando al Centro de Salud con equipos de colonoscopia y mamografía para atender a la población de los sectores.

El regidor Felix Cardoza, informa que el día 23 de este mes sostuvo una reunión con el señor Gastón Olivos sobre el pintado de las señales de tránsito peatonales en el paradero realizándose dicha acción en horas de la noche conjuntamente con el regidor Hugo Campos y Vielka Tello, los trabajadores de tránsito, serenazgo y el apoyo de la policia también estuvo presente. También se le hizo mención al señor Gastón sobre el pedido del regidor Hugo respecto al frontis de la central de monitoreo si va a ser jardín o va a ser estacionamiento para que adopte las acciones correspondientes de forma oportuna; asimismo indica que tiene conocimiento que el día de hoy se ha realizado una reunión por el paradero informal de colectivos a la altura del semáforo manifestando que el capitán en conversación le indico que se pueden colocar tranqueras de las que tiene la municipalidad y que el dicho comisario también estaria presente en la referida reunión, indica además que el área de transito cuenta con una moto lineal pero que esta se encuentra ubicada en un solo lugar por lo que sugiere que debe circular por zonas como el mercado, calle Diego Ferre con Balta y demás zonas congestionadas y verificar que los vehículos no circulen en contra; asimismo sugiere que en la calle San Martin y Panamericana a la altura de la Quinta "Elsa" se debe hacer un táctico aproximadamente ente 10 a 11 a.m; para evitar accidentes, se le hizo la consulta al señor Gastón si se puede realizar el pintado de las vías peatonales a la altura del convento, ESADE y la farmacia y 28 de julio por el alto tráfico en horas punta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

Lic. Carol Arucena Galindo Baca
COMISION DE CONTROL DE SERVICIOS Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA

Hugo Balderas Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION, EVALUACION Y TRANSACCIONES MUNICIPALES

Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yacón
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y INFRAESTRUCTURA URBANA

Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS, MANUTENCION Y OBRAS URBANAS

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA



La regidora Ysabel Rodríguez, informe que el día de ayer acompañó al señor Alcalde a la suscripción del convenio de las maquinaria (DOS COMPACTADORAS, DOS VOLQUETES, UN CARGADOR FRONTAL Y TRES TRIMOVILES) hecho que se produjo en el GORE, señala además que hay una propuesta para poder solicitar una cisterna y motos lineales, que el GORE ha adquirido 25 camionetas por lo que se va a gestionar ha ver si pueden dar una a la municipalidad a parte de las camionetas que han traído para seguridad ciudadana.

La regidora Carol Galindo, realiza el pedido que se haga llegar a los regidores el procedimiento administrativo realizado o por realizar para la contratación de trabajadores en la modalidad CAS, la relación de trabajadores CAS y sus respectivos CVs, solicitando pase a orden del día aprobándose por unanimidad su pase a esta estación.

El regidor Campos, informa su presencia al igual que sus colegas regidores en dos actos públicos una de ellas el Izamiento por el aniversario del colegio Diego Ferre en horas de la mañana y al medio día en el GORE que en detalle ha señalado la regidora Ysabel Rodríguez, señala que en cuanto a la maquinaria municipal con la que se cuenta indica que en la calle los Kipus se han producido pequeñas rupturas en los filos de las veredas lo cual informa para que el área a cargo indique a los choferes tengan mayor cuidado y viendo que áreas se están atendiendo a pie, con el motocar y el camión recolector, ha ce hincapié que por lo sucedido en la calle Los Kipus se tenga cuidado con los choferes de los motocar ya que hace algunas fechas con el regidor Cardoza acudieron con el mecánico con el que la municipalidad sostenía algunas deudas por trabajos menores el cual hizo hincapié que sería bueno los choferes tengan un tipo de capacitación cada cierto tiempo para ver de que manera se viene operando la flota vehicular ya que a la fecha se vienen reparando constantemente los vehículos, esta situación informa para que el área correspondiente prevea que se tenga una capacitación o un mejor desplazamiento de los choferes al momento de ejecutar su trabajo o sus labores de limpieza pública. Asimismo, informa que hace unas fechas el área de Registro Civil había solicitado la suscripción de un convenio para la realización de análisis clínicos prenupciales, posteriormente no se ha solicitado a este concejo celebrar ningún convenio al respecto por lo que solicita que dicho informe si se está trabajando con algún centro o tiene alguien propuesto.

IV. ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA

Se realiza de conformidad con el artículo 42° del Reglamento Interno de Concejo procediendo en este acto a tomarse lista de los miembros del Concejo presentes a la realización de la presente estación, dejándose constancia de la asistencia del mismo en pleno, luego se da cuenta del punto a tratar en la Agenda.

El punto de agenda es el referido a la reevaluación del Informe N° 247-2023-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 01 de agosto del 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Económico para la aprobación o desaprobación del Proyecto Deportivo denominado Mundialito Inter sectores, se deja constancia que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. I.M. Ysabel Rodríguez Yocco
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felly Cardoza Martínez
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Zello Esquivel
Comisionada del Subsector Social y Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Arancibia Galindo
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balderrama Campos
Regidor

habiéndose escuchado el sustento correspondiente **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la realización de dicho evento deportivo con las prerrogativas estipuladas en la presente acta.

En cuanto al pedido de la regidora Vielka Tello, que se solicite a quien corresponda haga el requerimiento de los equipos de audio y video a efectos de viabilizar el desarrollo y registro de las sesiones de concejo ya que se ha evidenciado la dificultad en cuanto a las escuchas del audio de las mismas lo que ha imposibilitado dar lectura a las actas y su realización. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

En lo concerniente al pedidor de la regidora Carol Galindo, que se haga llegar a los regidores el procedimiento administrativo realizado o por realizar para la contratación de trabajadores en la modalidad CAS, la relación de trabajadores CAS y sus respectivos CVs, solicitando pase a orden del día aprobándose por unanimidad su pase a esta estación. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor regidor Hugo Campos por encargo del alcalde, expresa a los Regidores y Regidoras, que se agradece su asistencia y se da por finalizada la sesión siendo las 04: 45 p.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Manuel Osvaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldepar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRIBUNACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL